161 (ciento sesenta y uno)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 02 de octubre del 2023	
Quienes suscriben ING. JOSE MARIA ESPINOSA VARGAS con CI.N° 666.295 y ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.N° 1.683.577 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	191
NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto de Construcción del Acceso al Segundo Puente Internacional sobre el Río Paraná - Presidente Franco / Foz de Iguazú.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LPN Fiscalización de dos lotes en la Zona del Segundo Puente sobre el Río Paraná. Lote 2: Fiscalización de la Construcción de la Terminal de Cargas de la ANNP en la ciudad de Presidente Franco. CM N° 1.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	1.492.480.000.000
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	90.277.500
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	517.838.990.436
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	

Viceministro de Obras Publicas
Res. Ministerial 1463/2023

Ing. Alfredo Sánchez
Director de Vialidad

Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial 1463/2023

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF